



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

AUTO No. 051

San Andrés Isla, veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos – Solicitud de apertura incidente de desacato
Radicado	88 001 23 33 000 2013 00025 00
Demandante	Jorge Ivan Piedrahita
Demandado	Nación – Ministerio de Minas y Energía y Otros
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

En la última audiencia de verificación del cumplimiento realizada el 14 de junio de 2018, las partes del presente medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos, rindieron informe de las acciones adelantadas con el objeto de dar cumplimiento a las órdenes impartidas por esta Corporación en la sentencia proferida el 05 de septiembre de 2017, aclarada mediante providencia fechada el 12 de septiembre de 2017.

A partir de las intervenciones escuchas en la citada audiencia, así como los documentos arrimados en la misma por las partes, el Despacho decretó pruebas las cuales fueron allegadas de manera oportuna al proceso por el apoderado de la Cancillería,¹ la apoderada de la Presidencia de la República² y la Asociación de Pescadores y Agricultores Artesanales de San Andrés y Providencia – Asopacfa-³.

Examinados en su conjunto los medios de prueba que se encuentran en el expediente, considera el Despacho que carece de elementos suficientes y necesarios para dar apertura del incidente de desacato propuesto por el actor popular.⁴

No obstante, en virtud de la competencia asignada al Juez Popular por el Legislador en el inciso 4º del artículo 34 de la Ley 472 de 1998, para asegurar el cumplimiento del fallo, se dispondrá mantener el proceso en la Secretaría General hasta tanto se

¹ Folios 179 a 185 cdno. Solicitud de incidente.

² Folios 186 a 208 cdno. Solicitud de incidente.

³ Folios 209 a 248 cdno. Solicitud de incidente.

⁴ Folio 1 cdno. Solicitud de incidente.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

AUTO No. 051

convoque por auto a los miembros del Comité de Verificación de la presente acción popular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE MARÍA MOW HERRERA
Magistrado